



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Reemplazo de Anexo Único

VISTO la Disposición DISPO-2021-362-GDEBA-DGAMSGP mediante la cual se autorizó a la Dirección de Contabilidad a efectuar la transferencia de la 2da cuota del Ejercicio 2021, de los recursos asignados por la Ley N° 14.761 a favor de las Federaciones y Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que su Anexo Único IF-2021-26619250-GDEBA-DCONMSGP, presenta un error de exposición, consistente en la repetición de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Chasicó, como parte del encabezado de las páginas 2, 3 y 4;

Que dicho error de exposición, impacta solo en el aspecto visual del anexo, pero no altera el total a distribuir de \$ 100.996.759,29 (Pesos cien millones novecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 29/100);

Que a fin de rectificar dicho error de exposición el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones procedió a emitir nuevamente el listado de las 269 entidades habilitadas al cobro (266 Asociaciones y 3 Federaciones), con sus respectivos importes individuales, arrojando un total de \$100.996.759,29 (Pesos cien millones novecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 29/100), quedando registrado bajo el número IF-2021-28079631-GDEBA-DCONMSGP;

Que llegada esta instancia, resulta pertinente el dictado del acto administrativo por medio del cual se deje sin efecto el documento IF-2021-26619250-GDEBA-DCONMSGP en su calidad de Anexo Único de la Disposición DISPO-2021-362-GDEBA-DGAMSGP y se reemplace por el documento IF-2021-28079631-GDEBA-DCONMSGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el documento IF-2021-26619250-GDEBA-DCONMSGP en su calidad de Anexo

Único de la Disposición DISPO-2021-362-GDEBA-DGAMSGP y proceder a su reemplazo por el documento IF-2021-28079631-GDEBA-DCONMSGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al SINDMA y pasar a las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad y Análisis de Gastos del Ministerio de Seguridad. Cumplido archivar.